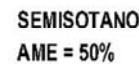
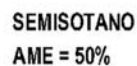
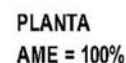
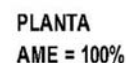




Reglamento. El área no es computable para el AME. Cuando se proceda a la apertura de vanos respetando lo establecido por el Código Civil y lo determinado en el presente Reglamento el área edificada se computa en un 50 % para el AME.



SEMISOTANO. Es el ambiente construido que tiene hasta el 50 % de su altura por debajo del nivel de la vía de acceso al predio con la que se debe aprobar el proyecto de construcción. El área es computable en un 50 % para el AME.



PLANTA. Conjunto de ambientes contruidos con por lo menos el 51 % de su altura por encima del nivel de la via de acceso al predio con la que se debe aprobar el proyecto de construcción. El area es computable en un 100 % para el AME.

